



Mendoza, 22 de mayo de 2009.-

VISTO:

El Expediente N° 13-169/F-09 y la Nota N° 642/C-09 por la cual Secretaría Académica eleva a consideración del Consejo Directivo, criterios a tener en cuenta para el otorgamiento de mayores dedicaciones o creación de cargos docentes, elaborados en reunión de Consejo Académico, y

CONSIDERANDO:

Que las Directoras de los Departamentos de: Ciencias del Lenguaje, Matemática, Psicología, Fundamentos de la Educación, Expresión, Ciencias Naturales y Ciencias Sociales presentes en la reunión, aportaron los análisis y criterios establecidos en sus propios departamentos.

Que el objetivo de la propuesta es otorgar mayores dedicaciones y nuevos cargos con equidad y de acuerdo a las reales necesidades institucionales.

Que, a fs. 1 vta., la Comisión de Asuntos Académicos sugiere aprobar en forma general los criterios propuestos por los Directores de Departamentos.

Que, a fs. 1, el Consejo Directivo en su sesión del día 17 de marzo de 2009, aprueba el dictamen de la Comisión.

Que, a fs. 3, la Sra. Secretaria Administrativa Económico Financiera solicita al Consejo Directivo la revisión del proveído obrante a fs. 1 vta. a los fines de evitar vicios en relación al objeto del acto administrativo.

Que, cabe agregar que se entiende en Derecho Administrativo que uno de los elementos del acto administrativo es "el objeto". Se entiende por objeto "el contenido del acto, aquello sobre lo cual el acto decide, certifica u opina..." (FARRANDO, I; - MARTINEZ, P., Manual de Derecho Administrativo. 1996:189). Uno de sus requisitos es el carácter de "cierto", por lo que requiere **precisión, determinación y claridad** para su interpretación.

Que, el proveído de la Comisión de Asuntos Académicos a fs. 1 vta., aprobado por el Consejo Directivo prescribe: "aprobar en *forma general* los criterios propuestos por los directores de los departamentos".

Que los términos "*en forma general*" poseen imprecisión, indeterminación u oscuridad, por lo que de transcribirse estas expresiones, en lo resolutivo de una norma, es muy factible que no se encuentre el sentido del mismo al momento de su aplicabilidad.

Que, a fs. 3 vta., la Comisión de Asuntos Académicos y de Interpretación y Reglamento sugieren se tome conocimiento y eliminar el proveído "en forma general".

Que, el Consejo Directivo en su reunión del día 12 de mayo de 2009, resuelve aprobar el despacho de las Comisiones.

Mgter. MARIA EUGENIA PERALTA
SECRETARIA ADM. ECON. FINANCIERA
Facultad de Educ. Elemental y Especial

Mgter. NORMA ELENA PACHECO
DECANA

ORDENANZA N° 003



**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN ELEMENTAL Y ESPECIAL
ORDENA:**

ARTÍCULO 1. - Aprobar los criterios a tener en cuenta para el otorgamiento de mayores dedicaciones o creación de nuevos cargos docentes de la Facultad de Educación Elemental y Especial, de acuerdo al siguiente detalle:

1. Tener en cuenta la dotación negativa de las materias según el Mapa Docendi y priorizar aquellas que tiene como dotación propia a un solo docente.
2. Formación de Recursos Humanos con la incorporación de Jefe de Trabajos Prácticos en aquellas materias con dotación negativa.
3. Posibilitar la carrera docente de todos los profesores.
4. Tener en cuenta aquellas materias que durante el presente año, algunos de sus profesores se jubilarán.
5. Lograr que todas las materias tengan dotación completa (Profesores Titular, Adjunto y Jefe de Trabajos Prácticos).

ARTÍCULO 2. - Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Ordenanzas.

Mgter. MARIA EUGENIA PERALTA
SECRETARIA ADM. ECON. FINANCIERA
Facultad de Educ. Elemental y Especial

Mgter. NORMA ELENA PACHECO
DECANA